

Toluca de Lerdo, México, a **veintidós de enero** de dos mil veintitrés.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con la cédula de notificación electrónica extraída del sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y anexos recibidos en la oficialía de partes de este Tribunal a las **once horas con quince minutos y dieciocho segundos** del día en que se actúa, por el que el actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica el acuerdo de fecha veinte de enero del año en curso, dictado en el expediente **SUP-JDC-15/2023**, respecto del rencauzamiento del citado asunto, relacionado con el **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, interpuesto por **JAVIER DE LA TORRE DE LA CRUZ**, por su propio derecho, por el que controvierte el *"acuerdo N°. IEEM/CG/04/2023 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, de fecha 05 de enero de 2023, Por el que se designan vocalías de las Juntas Distritales del Instituto Electoral del Estado de México, para la Elección de Gubernatura 2023"*

Vista la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 408, fracción III, inciso c), 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibida la documentación respectiva, por el que, **el Actuario** de la referida Sala, notifica el acuerdo de fecha veinte de enero del año en curso y remite documentación relativa al juicio ciudadano identificado con la clave **SUP-JDC-15/2023**.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su acuerdo de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, recaído en el juicio citado, en cuanto a que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, acordó en el punto *"(24) Esta Sala Superior considera que el juicio de la ciudadanía federal es improcedente, al no cumplirse el requisito de definitividad. En virtud de ello, este órgano jurisdiccional considera que se debe reencauzar el medio de impugnación al Tribunal local"*.

# TEEM

Tribunal Electoral  
del Estado de México

En consecuencia, regístrese el medio de impugnación en el Libro de Juicios Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/16/2023.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado Víctor Oscar Pasquel Fuentes.

V. Se tiene por señalado el domicilio y las cuentas de correo electrónico insertas en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas que disponen para los fines que indican.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que ofrecen las partes en sus escritos.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado ponente para que sustancie y, en su caso se acuerde lo que proceda para proponer al Pleno en su oportunidad la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO